



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05-088-40-03-002-2020 01051
Proceso	HIPOTECARIO
Demandante	EDGAR ALBERTO BECERRA JARAMILLO Y LUZ MARINA PEURTA
Demandado (a-s)	ALICIA ESTER TAPIAS GARCIA
Asunto	Inadmite

Se inadmite la presente demanda y se concede un termino de cinco días (5) so pena de rechazo para que se subsane el siguiente requisito:

Debera señalarse la acción que se pretende si es un ejecutivo con acción real (HIPOTECARIO) o un Ejecutivo singular, ya que como bien lo sabe la abogada, en el hipotecario únicamente se persigue el bien inmueble gravado con hipoteca y en el escrito de medidas cautelares, están solicitando el embargo del salario de la demandada.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ